

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Seguido del Proceso Ordinario: 2009-00168

Demandante : Pedro Zuluaga Durán

Demandado : Juliano Gerardo Carlier Torres

Hoy al despacho el expediente en referencia y en atención a los escritos de folios 311-315 del cuaderno principal, se,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría **inmediatamente** déjese constancia si el extremo pasivo hizo alguna manifestación respecto del traslado de la liquidación de la obligación, ello con el propósito que el despacho pueda proceder a su análisis, diligencia que debió realizarse antes de entrar el expediente para estudio en lo relacionado con dicha contabilización.

SEGUNDO: Se insta al doctor MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL para que con respecto a las señoras ANGELA PAOLA ZULUAGA CASTIBLANCO y ANDREA DEL PILAR ZULUAGA CASTIBLANCO, se allegue la demostración del parentesco de éstas con el señor PEDRO ZULUAGA DURAN, de quien el mismo litigante informa mediante certificado de defunción que su fallecimiento tuvo lugar el 7 de mayo de 2021. (véase folio314 cdno ppal), igualmente para que comuniquen si ha sido iniciado proceso de sucesión, se allegue certificación del estado en que se encuentra y si allí fueron reconocidas como herederas. Surtido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer respecto del reconocimiento solicitado a folio 312.

TERCERO: Por el pedimento de folio 311, expídasele al abogado MARCO BENICIO CARVAJAL BERNAL el expediente digital,, mismo que en otrora se le había enviado a la FISCALIA CUARTA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE, ello fue el 15 de septiembre de 2021 (folio 306), complémntese la foliatura.

CUARTO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ